

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES**

**RESOLUCIÓN DM NÚMERO**

(

09 ENE 2025 0017

)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal

**EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el art 2 del Decreto 2603 de 1997, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1630 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, certificó que en la planta de personal de la entidad existe una vacante temporal en el empleo de carrera, denominado Asesor Código 1020 Grado 8, del despacho de Secretaría General en el Grupo de Servicio a la Ciudadanía, el cual, por necesidades del servicio es necesario proveer, para garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, con ocasión a la vacancia temporal generada en el citado empleo, debido a que su titular, la servidora YEIMMY ALEXANDRA ORTEGA ARDILA, se encuentra en una Comisión de Libre Nombramiento y Remoción en otra entidad; mediante Resolución DM No. 0117 del 18 de abril de 2023 fue encargada mediante procedimiento de derecho preferencial, la servidora MARÍA BLANCA RIVERA PARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.608.459, en el empleo Asesor Código 1020 Grado 8.

Que, mediante Resolución DM No. 0339 del 11 de septiembre de 2024 se retiró del servicio por reconocimiento de la pensión de vejez, a la servidora MARÍA BLANCA RIVERA PARDO, a partir del 1 de enero de 2025 o cuando se produzca la inclusión en la nómina.

Que, debido al retiro del servicio a la servidora encargada en el empleo Asesor Código 1020 Grado 8, MARÍA BLANCA RIVERA PARDO, se declaró la vacancia temporal del referido empleo, a partir del 1 de enero de 2025 o cuando se produzca la inclusión en nómina.

Que el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

*Continuación de la Resolución "Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal"*

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que *"mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020, adoptó los lineamientos para la provisión de los empleos de carrera administrativa, mediante encargo al interior de la entidad.

Que, el Grupo de Gestión Humana llevó a cabo el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial, del que trata el artículo 24 de la Ley No. 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019; así como los lineamientos que fueron adoptados en la entidad, mediante Resolución No. 1630 de 2020.

Que, mediante Resolución DM No. 0491 del 18 de octubre de 2023, este despacho encargó a la servidora ANDREA MARGARITA CASTILLO MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.198.589, titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el empleo Asesor Código 1020 Grado 7.

Que, una vez agotado el referido procedimiento de derecho preferencial, se identificó que la servidora ANDREA MARGARITA CASTILLO MARTÍNEZ acreditó los requisitos para ser encargada en el empleo Asesor Código 1020 Grado 8, el cual se encuentra vacante. Lo anterior, de acuerdo con el formato de estudio de verificación de requisitos para el encargo de un empleo mediante el procedimiento de derecho preferencial; así mismo, de conformidad con la manifestación de interés en el empleo, por parte de la servidora.

Que, la servidora ANDREA MARGARITA CASTILLO MARTÍNEZ obtuvo un puntaje de 61% en las pruebas comportamentales realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para desempeñar el empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 8.

Que, revisada la historia laboral de la servidora ANDREA MARGARITA CASTILLO MARTÍNEZ, se advierte que en la última evaluación del desempeño laboral obtuvo una calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024.

Que, la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 certificó que, la servidora ANDREA MARGARITA CASTILLO MARTÍNEZ cumple con las condiciones exigidas por la Ley y con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, requeridos para el encargo en el empleo Asesor Código 1020 Grado 8 del despacho de Secretaría General en el Grupo de Servicio a la Ciudadanía.

Que, la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-:** Encargar a partir de la fecha de posesión a la servidora ANDREA MARGARITA CASTILLO MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.

Continuación de la Resolución "Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal"

52.198.589, titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, quien actualmente está encargada en el empleo Asesor Código 1020 Grado 7, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el empleo Asesor Código 1020 Grado 8, del despacho de Secretaría General en el Grupo de Servicio a la Ciudadanía. Lo anterior, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo primero:** La vigencia del encargo del empleo, es de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 909 de 2004, modificada por la Ley No. 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

**Parágrafo segundo:** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

**Artículo 2.-:** Declarar la vacancia temporal del empleo Asesor Código 1020 Grado 7, de la planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a partir de la fecha de posesión de la servidora ANDREA MARGARITA CASTILLO MARTÍNEZ, en el empleo Asesor Código 1020 Grado 8, del despacho de Secretaría General en el Grupo de Servicio a la Ciudadanía

**Artículo 3.-:** El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

**Artículo 4.-:** Ordenar al Grupo de Gestión Humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 5.-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los


09 ENE 2025



**JUAN DAVID CORREA ULLOA**

Ministro

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Sara Patricia Álvarez Mengual - Contratista del Grupo de Gestión Humana. 

Revisó: Tatiana Segura Ortiz - Contratista de Secretaría General.

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coordinadora del Grupo de Gestión Humana.   
Luisa Fernanda Trujillo Bernal - Secretaria General.